



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA N° 849/12**

Artículo 1º: Facultase al Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos: Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000.-), con destino al valor y gastos para la adquisición de un tractor y de una chipeadora para la prestación de servicios públicos en nuestra localidad.-

Artículo 2º: Facultase al D.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos: Once Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$11.667.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 3º: El D.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: Facultase al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA 849/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los veintiún días del mes de Septiembre del Año Dos mil doce.-